

Ayuntamiento de 18. de febr. 3 En la Villa de Tecla a diez y o
brezo 3 Año de febrero de mil Setecientos y no
venta, amandore juntos los S.^{res} Conregio, Justicia, y Re-
gim.^{to} de ella en su Sala Capitular, Como lo ha de co-
munique, y saber el Sr. D.ⁿ Juan Lopez Acuña Mo-
y.^{do} de los S.^{res} Conregio, M.^{re} maior de esta Villa por
S. M. D.ⁿ D.ⁿ D.ⁿ Marcos, D.ⁿ Juan Soriano Ro-
driguez, y D.ⁿ Juan Spueñe Regid.^o perpetuo, y
Augustin Marx. y D.ⁿ Antonio Puñe Diputado
del Común, y D.ⁿ Benito Arcoñ Sindico Personero,
habiendo sido Citados con papel ante diem, y
expresion del efecto, a tratar, y Conferir cosas, to-
cantes, y pertenecientes de ambas Mage.^{des} bien, y uti-
lidad de esta Republica, y Conferido acodo lo Sigo. -
En este Ayuntamiento se hizo presente la aprobacion
del Sr. M.^{re} de los Repartim.^{tos} de Contribucio-
nes R.^{as} practicadas a los Señores, y demas Contribu-
yentes, y lo expuesto en el asunto por la Contadu-
ria en asunto de que se resaxan qualesquiera
perjuicios que se haian causado a los que recla-
maron en el Repartim.^{to} de ochenta y siete, y
a los contenidos en el pedim.^{to} presentado, y puesto
al pie del Repartim.^{to} de los años de ochenta y
ocho, y ochenta y nueve; y en su bista acordose
proceda a la cobranza de los Repartim.^{tos} practi-
cados sin la menor dilacion: Y se citen a los Re-
partidores, que los han executado, para que en
razon de los agravios, que tienen reclamados,
los facultativos, y tratantes de su bista resuelvan